

la ciudad de Santiago de los Caballeros, el cual estará integrado por los señores Doctor Octavio Almonte, quien lo presidirá; Licenciado Víctor M. Espaillet e Ingeniero Mauricio Alvarez.

Art. 2.—El referido Comité tendrá como función esencial estudiar las medidas que deban ser adoptadas y hacer las recomendaciones procedentes, para obtener el eficaz manejo del nuevo acueducto de Santiago de los Caballeros, mientras se realicen los trabajos necesarios para la ampliación y rehabilitación del sistema de abastecimiento de aguas potables de esa ciudad.

Art. 3.—El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), asesorará al Comité designado por el presente Decreto, en sus funciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2130, que nombra al Dr. Fernando Amiama Tió, Secretario de Estado sin Cartera y al Dr. Porfirio Dominici, Embajador Jefe de la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2130

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Carlos Nouel A., queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Guayana, concurrentemente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2129, que crea e integra un Comité Supervisor del Acueducto de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2129

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional ha dispuesto el inicio de las obras de ampliación y rehabilitación del sistema de abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Santiago de los Caballeros;

CONSIDERANDO que es conveniente crear un instrumento eficaz para la administración y operación de dicho sistema y para el mantenimiento adecuado de sus instalaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. — Se crea un Comité Supervisor del Acueducto de